



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA PROFESIONALES COMO PARTE DEL EQUIPO DE LA ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU PARA 01 PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A DON HUGO SANCHEZ ESPINOZA DE LA COMUNA DE PEUMO.
RANCAGUA, 04 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3406

VISTOS:

- 1) La Constitución Política de Chile.
- 2) D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) La Ley N° 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- 7) Resolución Exenta N° 252 de fecha 30/03/2016, que Autoriza a SERVIU como entidad patrocinante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 del decreto supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 8) Resolución Exenta N° 1956 de fecha 28/04/2025, que Aprueba Procedimiento de Actuación SERVIU EP y/o EGR y conformación equipo contraparte para desarrollo de proyectos habitacionales y designa nómina profesionales contrapartes técnico, social y jurídico.
- 9) Resolución Exenta N° 3650 de fecha 25/05/2015, que Otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual conforme al Artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49(V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a una persona que indica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 10)Memorándum N° 1852 de fecha 01/12/2021, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- 11)Memorándum N° 829 de fecha 22/12/2021, emitido por el Departamento Jurídico.
- 12)Resolución Exenta N° 805 de fecha 12/10/2022, que autoriza a SERVIU Región de O'Higgins a constituirse como entidad patrocinante para atender proyecto de construcción en sitio propio del programa FSEV D.S. N° 49, del beneficiario individual Don Hugo Sanchez Espinoza, de la comuna de Peumo.
- 13)Ordinario N° 2999 de fecha 27/09/2022, emitido por SERVIU O'Higgins, la cual solicita a SEREMI MINVU O'Higgins autorización para actuar como entidad patrocinante del proyecto de Construcción en Sitio Propio del programa DS 49 del beneficiario Don Hugo Sanchez Espinoza de la comuna de Peumo.

- 14) Resolución Exenta N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 15) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Memorándum N° 829/2021 mencionado en el visto 11) de la presente resolución, el Departamento Jurídico, emitió un pronunciamiento administrativo y legal, de cómo actuar como SERVIU O'Higgins, y poner termino de contrato de asistencia técnica, sin contar con la suscripción del instrumento entre la Entidad Patrocinante y el Beneficiario Don Hugo Sanchez Espinoza.
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 805 de fecha 12/10/2022, citada en el visto 12) de la presente resolución, que autoriza a SERVIU O'Higgins para actuar como entidad patrocinante.
- c) Que, por los antecedentes presentados por las distintas secciones de nuestro servicio y para dar un cierre administrativo y legal al proyecto habitacional de Don Hugo Sanchez Espinoza, y al no existir un vínculo contractual con ninguna Entidad Patrocinante, es que, SERVIU O'Higgins, debe asumir la responsabilidad de Entidad Patrocinante del proyecto en cuestión.
- d) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **DESÍGNESE**, a profesionales de SERVIU O'Higgins como parte del equipo de la Entidad Patrocinante SERVIU de 01 proyecto individual del programa FSEV de Don Hugo Sanchez Espinoza, Cédula de Identidad [REDACTED] de la comuna de Peumo, los cuales se individualizan a continuación:

Área	Profesionales Responsables	Profesión
Social	Karin Jiroz Burgos	Asistente Social
Jurídico	Catalina Alvarado Ortiz	Abogado
Técnico	Pablo López Piña	Constructor Civil
Asistencia Técnica	Lorena Sáez Muñoz	Trabajador Social

- 2) La presente resolución exenta no irroga gastos para el presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

LSM/MGM/FTT/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES